



INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN EL DECRETO 57/2020, DE 22 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y PARA LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROsa, ASÍ COMO LA EMISIÓN, RENOVACIÓN Y EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE FAMILIA NUMEROsa EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA; Y EL DECRETO 80/2012, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS NUMEROsAS Y FAMILIAS ACOGEDORAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Vistas las alegaciones presentadas al proyecto de Decreto por el que se modifican el Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la comunidad autónoma de castilla-la mancha; y el Decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de castilla-la mancha, se elabora el siguiente:

1

INFORME:

El 7 de agosto de 2025 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 151) la Resolución de 31/07/2025, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se modifican el Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regular los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y el Decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha, y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo.

En este periodo de información pública no se recibió aportación alguna al proyecto de modificación de decreto.

El texto del proyecto de Decreto estuvo a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de



Castilla-La Mancha

Castilla-La Mancha, incluido en la sede electrónica, en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>; en el Portal de Participación Ciudadana de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://participacion.castillalamancha.es/>, y en la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, sita en Toledo, Avda. de Francia núm. 4, para que las personas interesadas pudieran presentar las aportaciones, alegaciones u observaciones que estimasen oportunas.



El plazo de información pública y el del procedimiento de participación ciudadana fue de veinte días hábiles, contado desde el día 8 de agosto de 2025 hasta el día 5 de septiembre del mismo año.

El 22 de septiembre se emite un informe de retorno de resultados del proceso participativo donde se informa que ha habido 29 aportaciones por parte de personas físicas y jurídicas.

Asimismo, se emite un informe final del proceso participativo acompañado de un anexo donde se recogen las conclusiones y opiniones finales adoptadas por los intervenientes, indicándose las aportaciones consideradas total o parcialmente y en el caso de no consideración la causa que la motiva.

La documentación correspondiente al proceso participativo se puede consultar en el portal de transparencia en el siguiente enlace:

<https://participacion.castillalamancha.es/node/1840>

Terminado el proceso participativo se realizó la remisión del proyecto de modificación de decretos a los órganos consultivos regionales que eran preceptivos para esta norma, convocando a los siguientes Consejos y Comisiones en las siguientes fechas y con el consiguiente resultado de la exposición del Proyecto de modificación de Decretos:

- Consejo Asesor de Servicios Sociales.

Se convoca en sesión ordinaria el día 3 de octubre a las 10 h.

El orden del día establece en su punto 3º la aprobación de la información del Decreto xx/xxxx, de xx de xxxx, por el que se modifican el Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha; y el decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha.

Se realizan tres alegaciones por parte de un representante de la ONCE, un representante de ACAMAFAM y otro de UDP que son las siguientes:

- Alegación por el representante de la ONCE: Alude a la pérdida de la condición de familia numerosa en aquellas familias en las que se produce una separación o divorcio suponiendo esta situación de dificultad para la sostenibilidad familiar y le gustaría que siguieran manteniendo dicha condición porque las obligaciones continúan siendo las mismas. Esta alegación no es aceptada ya que la condición de familia numerosa es establecida a nivel estatal, por lo que la competencia es estatal.



- Alegación por el representante de ACAMAFAM: Hace referencia al diseño del carné digital. Esta alegación no se acepta por no ser contenido de la modificación del decreto. Si se invita a tener una reunión bilateral donde se aborde este contenido.
También hace mención a la subida de la cuantía de la ayuda de familia numerosa. Esta alegación no se acepta por no ser contenido de la modificación del decreto, ya que en cuanto a las ayudas de familia numerosa tan solo se aborda la ampliación de presupuesto de la partida presupuestaria en determinados casos. Por último, expone el pago con carácter retroactivo de las ayudas de familia numerosa a lo que la Viceconsejera responde que el cumplimiento de requisitos se comprueba en el momento de la valoración de la solicitud por lo que puede que la familia cumpla requisitos o no, de ahí que no se pueda tener en cuenta la retroactividad.
- Alegación por un representante de UDP: Consideran que quitar el carné físico es un error ya que el colectivo que representan tiene muchas dificultades a la hora de la tarjeta digital por el manejo del dispositivo, por la posibilidad de robo o pérdida, etc. Esta alegación no se acepta ya que la modificación del decreto permite que la resolución de condición de familia numerosa actúe como título en papel por lo que cumpliría con la demanda que realiza el colectivo.

Habiéndose procedido a la aprobación del mismo, se certifica para que conste a los efectos oportunos.

Consejo Regional de Infancia y Familia de Castilla-La Mancha.

Se convoca en sesión ordinaria el día 23 de octubre de 2025 y es informado favorablemente por unanimidad de las partes el Decreto por el que se modifican el Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha; y el decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha.

Comisión para el Diálogo Civil con la Mesa del Tercer Sector Social de Castilla-La Mancha.

Se convoca en sesión ordinaria el día 7 de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/2020, de 3 de febrero, del Tercer Sector Social, y en el artículo 9.1.a) del Decreto 81/2020, de 15 de Diciembre, de la Comisión para el Diálogo Civil con la Mesa del Tercer Sector Social, fue informada el día 7 de octubre de 2025 del Decreto por el que se modifican el Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha; y el decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha.



[Consejo de Diálogo Social.](#)

Se solicita la certificación de la puesta en conocimiento de la modificación de Decreto por el que se modifican el Decreto 57/2020, de 22 de septiembre, por el que se regulan los procedimientos para el reconocimiento y para la pérdida de la condición de familia numerosa, así como la emisión, renovación y extinción del título de familia numerosa en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha; y el decreto 80/2012, de 26 de abril, por el que se regulan ayudas económicas a familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha, pero aún no han remitido alegaciones o certificado alguno.

LA VICECONSEJERA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Firmado digitalmente el 12/11/2025 15:13
M GUADALUPE MARTIN GONZALEZ
Viceconsejera
Viceconsejería Servicios y Prestaciones Sociales



Castilla-La Mancha



Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 4BD16F694BEDB135EE8FAD7
<https://www.jccm.es/valid/documents/4BD16F694BEDB135EE8FAD7>

Consejería de Bienestar Social
Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tel.: 925 26 71 10
e-mail: viceconsejeria.sypsociales@jccm.es

www.castillalamancha.es